

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159FE7AA4D98B5AB1A2F5CF4091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



ANUNCIO

D^a YOLANDA DÍEZ TORRES, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”

HACE SABER: Que con fecha 3 de noviembre de 2022, ha sido dictada Resolución número 2022/31, de la Vicepresidencia, relativa a aprobación de “Bases que regirán la convocatoria para la formalización de un contrato de relevo de Cuidador/a de personas con discapacidad de la Agencia Pública Administrativa Local para la Atención de Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS” y convocatoria del proceso selectivo, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA

Se ha dispuesto la incoación de expediente para la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria para la formalización de un contrato de relevo como consecuencia de la jubilación parcial de un trabajador laboral, cuyo puesto de trabajo es Cuidador de personas con Discapacidad al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”; todo ello previa tramitación del oportuno expediente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; así como por el art. 12 puntos 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la contratación de personal laboral temporal solo está permitida en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Considerando la Memoria Justificativa de la concurrencia del carácter excepcional de las contrataciones y para atender necesidades urgentes e inaplazables, emitida por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local “PRODIS”, y obrante en el expediente, según se indica a continuación:

“[...]La contratación laboral que implicará el expediente a que se ha hecho

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL-PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34 ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159FE7A44D89B5AB1A2F5CF4091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



referencia, así como las sucesivas contrataciones que se deriven de la bolsa de empleo que comprende, tienen carácter excepcional y para atender necesidades urgentes e inaplazables como consecuencia de jubilaciones parciales de trabajadores, a los efectos de mantener las ratios exigidas por la normativa vigente aplicable para la prestación del servicio en cada uno de los centros (Unidad de Estancia Diurna, Centro Ocupacional, Residencia de Adultos y Residencia de Gravemente Afectados) de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS".

Las causas que justifican el carácter excepcional de la contratación se concretan en la necesidad de cobertura de puestos debido a situaciones de jubilación parcial de trabajadores, a fin de atender las necesidades de los diferentes servicios, debido a la obligación de mantener las ratios de personal que la normativa aplicable exige en los diferentes centros de la Agencia Pública Administrativa Local "PRODIS".

Por otro lado, el carácter urgente e inaplazable de dicha necesidad obedece a la propia configuración de los servicios y sus usuarios, que exigen una atención continuada y permanente, que no admite demoras o dilaciones."

Vistos los Informes de Secretaría números 9/2022, de 12 de mayo de 2022 y 18/2022, de 2 de noviembre de 2022, así como los informes emitidos por el Interventor Municipal Accidental con fechas 3 de marzo de 2022 y 27 de octubre de 2022.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS" así como demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, y en uso de las facultades previstas en el artículo 11.1 k) de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local "PRODIS", delegadas por

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159F57A44D98B5A81A29F5CF4091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Resolución de la Presidencia número 2020/1, de 10 de enero de 2020, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar las “Bases que regirán la convocatoria para la formalización de un contrato de relevo de Cuidador/a de personas con discapacidad de la Agencia Pública Administrativa Local para la Atención de Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS” y convocatoria del proceso selectivo, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE RELEVO DE CUIDADOR/A DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

Es objeto de la presente convocatoria la formalización de un contrato de relevo como consecuencia de la jubilación parcial de un trabajador laboral, cuyo puesto de trabajo es de Cuidador de personas con Discapacidad al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”; todo ello previa tramitación del oportuno expediente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; así como por el art. 12 puntos 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La selección del puesto de Cuidador/a de Personas con Discapacidad, se efectuará mediante el sistema oposición.

La jornada laboral será a tiempo parcial, con horario a turnos, de mañanas, tardes y noches, de Lunes a Domingos.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159FE7AA4D98B5AB1A2F5CF4091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



El/la aspirante que resulte seleccionado/a quedará sujeto/a al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

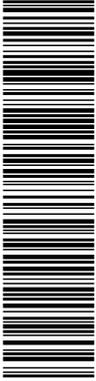
Una vez resuelto definitivamente el proceso selectivo de la presente convocatoria, quedará constituida una bolsa de trabajo para las futuras solicitudes de jubilaciones parciales, que haga necesaria formalización de contratos de relevo. Dicha bolsa quedará constituida por orden de puntuación con las personas que hayan participado en la convocatoria y hubieran admitido y manifestado en la solicitud, su interés en formar parte de la misma.

2ª.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

La modalidad del contrato será contrato de relevo a jornada reducida del 50 % y con una duración que comprenderá desde la formalización del contrato hasta la fecha en que el trabajador/a sustituido/a alcanzara la edad de jubilación ordinaria; todo ello de conformidad con lo dispuesto por los apartados c) y f) del artículo 215.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y art. 12, puntos 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En relación con la duración del contrato, en caso de que el trabajador/a jubilado/a parcialmente continuase en la Agencia Pública administrativa Local de Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su comarca "PRODIS" una vez alcanzada la edad de jubilación ordinaria, se estará en lo dispuesto en el artículo 12.7 b) primer párrafo in fine del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, respecto a las posibles prórrogas anuales del contrato de relevo.

Las presentes Bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LRBRL); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159F57A44D98B5AB1A2F5CF4091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa concordante.

3ª.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

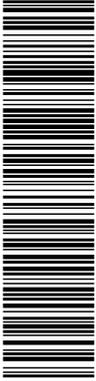
- a) Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del Título de Técnico de Atención Sociosanitaria en Instituciones Sociales o equivalente.

A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener la titulación indicada, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencia de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de la Unión Europea.

- f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159F57AA4D8956AB1A2F5CF4091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



g) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países.

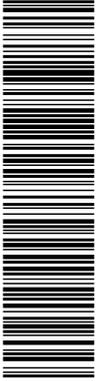
Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100 serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Estas personas deberán indicar expresamente su discapacidad en la solicitud de participación dentro del apartado "Discapacidad". A tal efecto, deberán adjuntar a la solicitud de participación, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que se acredite el grado de discapacidad.

Asimismo, deberán adjuntar a la solicitud declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

4ª.- SOLICITUDES.

4ª. I.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formularán según el modelo que se acompaña como **Anexo I**, se dirigirán a la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS", y se presentarán en el Registro General de Entrada de la citada Agencia Pública Administrativa Local, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159FE7AA4D98B5AB1A2F5CF40991C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



En las instancias, los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

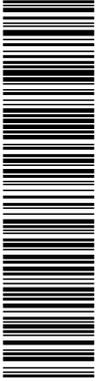
Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopias de la siguiente documentación, conforme a lo previsto en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de las páginas la leyenda “Es copia fiel del original” y firmando a continuación en la parte impresa de la citada documentación, incluyendo en su caso, anverso y reverso.

- Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
- Fotocopia del permiso de conducir tipo B.
- Los aspirantes con discapacidad, con grado igual o superior al 33 por 100 deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado al que aspira así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.
- Titulación oficial acreditativa del conocimiento adecuado del castellano por aspirantes que sean nacionales de otros países.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159FE7A44D98B5AB1A2F5CF4091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4ª.2.- Tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el resto de anuncios se realizarán, exclusivamente, en el tablón físico de edictos de la Agencia Pública Administrativa Local y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija, alojado en su página web: www.ecija.es.

5ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión u omisión. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de la Agencia Pública Administrativa Local y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Los aspirantes excluidos y omitidos contenidos en la citada lista dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos de la Agencia Pública Administrativa Local y tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la citada Agencia y tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija, indicándose en la misma la composición del órgano de selección.

Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159FE7AA4D98B5AB1A2F5CF4091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



6ª.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección, que estará compuesto exclusivamente por funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas, designado por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local y estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

La composición del Órgano de Selección será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte del Órgano de Selección personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o persona que le sustituya, Secretario o persona que le sustituya y dos vocales, titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

El Órgano de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159FE7A44D98B6AB1A2F5CF40091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

El Órgano de Selección quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección en la forma prevista en el artículo 24 del citado texto legal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

Asimismo, los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

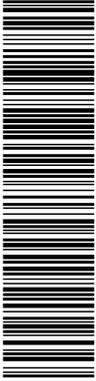
A tal efecto, el Presidente/a del Órgano de Selección exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en circunstancias de abstención anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al órgano de pertenencia.

Contra los acuerdos y resoluciones del Órgano de Selección, podrán los/as interesados/as interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, ante la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS".

7ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo se llevará a cabo a través del Sistema de Oposición. La calificación final del proceso selectivo será como máximo de 50 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la oposición. La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio siendo calificados según lo siguiente:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159F57AA4D98B5AB1A2F5CF40991C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



1. Primer ejercicio eliminatorio: Será calificado de 0 a 30 puntos. Consistirá en una prueba psicotécnica para evaluar la capacidad de atender a personas en situación de dependencia. Será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superar el ejercicio.
2. Segundo ejercicio eliminatorio: Será calificado de 0 a 20 puntos. Consistirá en un cuestionario de 20 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en resolución de un supuesto práctico adecuado al puesto de trabajo ofertado. Será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superar el ejercicio.

El tiempo concedido para la realización de cada ejercicio será de 45 minutos, respectivamente. Serán corregidos sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación.

El primer y segundo ejercicio se realizarán el mismo día, al ser los ejercicios eliminatorios entre sí, el segundo ejercicio no será corregido si no se supera el primero.

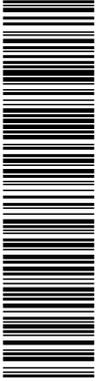
La fecha, lugar y hora de comienzo de la oposición, se efectuará en la misma Resolución en la que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados para la celebración del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Órgano de Selección.

En cualquier momento se podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Corregidos los ejercicios correspondientes, el Órgano de Selección hará público la lista de personas aprobadas, ordenada alfabéticamente, en el Tablón de Edictos de la Agencia Pública Administrativa Local y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija, así como la lista de personas aprobadas en los dos ejercicios.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159F57A44D98B5AB1A2F5CF4091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



La superación de la Oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios, quedando propuesto por el Tribunal el/la aspirante con mayor puntuación obtenida.

Terminada la calificación de la oposición, el Órgano de Selección hará pública la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación, concediéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Agencia Pública Administrativa Local y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija, para que puedan formular reclamaciones o alegaciones contra los resultados.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir la igualdad, el empate se resolverá por sorteo previa citación de los opositores afectados, que deberá realizarse en un plazo máximo de 48 horas, desde la publicación del resultado.

8ª.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Una vez resuelto definitivamente el proceso selectivo de la presente convocatoria, quedará constituida una bolsa de trabajo para las futuras solicitudes de jubilaciones parciales, que haga necesaria la formalización de contratos de relevo. Dicha bolsa quedará constituida por orden de puntuación con las personas que hayan participado en la convocatoria y hubieran admitido y manifestado en la solicitud, su interés en formar parte de la misma. Dicha relación se elevará a la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local, ordenada de mayor a menor, que aprobará la bolsa de empleo mediante Resolución que se publicará en los medios citados anteriormente.

9ª.- CONTRATACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo el Órgano de Selección elevará **Propuesta de contratación** a favor del/de la aspirante aprobado con mayor puntuación obtenida, el/la cual deberá presentar en la Agencia Pública Administrativa Local, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159FE7AA4D98B5AB1A2F5CF4091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Cuarta.

Con carácter previo a la formalización de la contratación, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Vicepresidencia de la Agencia Pública Administrativa Local, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá la contratación a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

10ª.- RECURSOS.

Contra las presentes bases se podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su comarca “PRODIS”, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159FE7AA4D98B6AB1A2F5CF4091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I MODELO SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE RELEVO DE CUIDADOR/A DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”

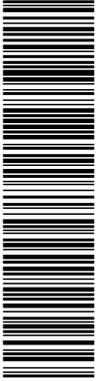
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO Nº	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	En su caso, GRADO DE DISCAPACIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO	

EXPONE:

Primero.-Que declara conocer las Bases del proceso selectivo para la formalización de un contrato de relevo de Cuidador/a de Personas con Discapacidad, de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159F57AA4D98B5AB1A2F5CF4091C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en los casos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente así como acreditación de su homologación, en su caso.
- En su caso, certificación de los órganos competentes del Estado o de la Junta de Andalucía en la que se acredite el grado de discapacidad así como declaración responsable del solicitante acreditativa de que el grado de discapacidad que padece es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado al que aspira.

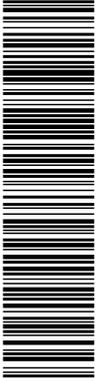
SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo para la formalización de un Contrato de Relevo de Cuidador/a de personas con discapacidad de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS".

- 1 Puesto de Cuidador/a de Personas con Discapacidad con contrato de relevo.
- Bolsa de Empleo para Contratos de Relevo para posibles solicitudes de jubilaciones parciales de trabajadores de la Agencia Pública Administrativa Local Prodís.

En _____, a ___ de _____ de 20__

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: eAnuncio Resol aprob Bases relevo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YXV15-TZJBI-MQU5E Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2022 a las 13:12:08 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 04/11/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 04/11/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72927 YXV15-TZJBI-MQU5E 494DB34A159F57A44D98B5AB1A2F5CF40991C685) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Fdo: _____

SRA. VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”.

SEGUNDO.- Publicar las Bases y convocatoria a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija y en el Portal de Transparencia de este último.

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, D^a Yolanda Díez Torres (Decreto número 2020/1 de 10 de enero de 2020). Por la Secretaria. D^a Rosa María Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, D^a Yolanda Díez Torres (Decreto número 2020/1 de 10 de enero de 2020. BOP Sevilla número 76, de 1 de abril de 2020).